



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de diciembre de 2019
(OR. en)

15151/19

AGRI 621
FORETS 66
ENV 1026
PROCIV 105
JUR 708
DEVGEN 247
RELEX 1173
UD 334
PROBA 57
FAO 61

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	16 de diciembre de 2019
A:	Delegaciones

Asunto:	Conclusiones del Consejo y los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la Comunicación «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo» - <i>Conclusiones del Consejo (16 de diciembre de 2019)</i>
---------	--

Adjunto se remite a las delegaciones, como anexo, las Conclusiones sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo el 16 de diciembre de 2019.

Conclusiones del Consejo y los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la Comunicación «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

RECORDANDO:

Las alarmantes tasas de deforestación y degradación forestal y los extensos y devastadores incendios forestales que se están produciendo;

La Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2015, donde se reafirmaron los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el objetivo 15 y su meta 2, a saber: de aquí a 2020, practicar la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación;

Los actuales acuerdos, compromisos y marcos mundiales que contribuyen a la reducción de la deforestación y la degradación forestal y a la recuperación de los bosques, como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques y sus objetivos forestales mundiales;

La importancia de favorecer el papel de los bosques en la conservación y el refuerzo de los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero y el papel de la gestión forestal sostenible en la producción de materiales renovables y sostenibles y en la sustitución de los materiales con alto contenido fósil y de carbono como contribución a la aplicación del Acuerdo de París;

Los esfuerzos de la UE y sus Estados miembros en la lucha contra la deforestación y la degradación forestal en el marco de la Estrategia de la UE en favor de los Bosques y del Sector Forestal, la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020, el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, la Comunicación de la Comisión «Un planeta limpio para todos», que presenta una visión estratégica a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra para 2050, el Plan de Acción sobre Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales (Plan de Acción FLEGT) y el Reglamento de la UE sobre la madera¹, así como otras iniciativas como la Asociación de las Declaraciones de Ámsterdam y la Declaración de Nueva York sobre los Bosques;

Las Conclusiones del Consejo, de 2016, sobre la evaluación del Plan de Acción FLEGT y la revisión del Reglamento de la UE sobre la madera²;

El apoyo de la UE y sus Estados miembros a los países en desarrollo en los planes nacionales de la iniciativa REDD+³;

La naturaleza dinámica de los cambios de uso de la tierra y las distintas circunstancias nacionales y locales;

El papel de la gestión forestal sostenible⁴ y la biodiversidad forestal en el mantenimiento de los servicios y las funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la conservación de los medios de subsistencia y el bienestar humano, en particular a través del suministro de alimentos, pienso, agua, madera, fibra, combustible, medicamentos y ocio, así como en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este; la especial importancia de los bosques naturales para la diversidad biológica, así como la importancia de una buena gobernanza, un régimen de tenencia de la tierra seguro y previsible y una planificación integrada del uso de la tierra;

¹ Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.

² Doc. 10320/1/16 REV 1.

³ Conjunto de actividades destinadas a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y a promover la función de la conservación, la gestión forestal sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+).

⁴ Resolución H1 de la segunda Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa, celebrada en Helsinki (Finlandia) los días 16 y 17 de junio de 1993.

La pérdida y el deterioro mundiales de los ecosistemas forestales y sus servicios, así como sus causas directas e indirectas, identificadas en el informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)⁵, y las repercusiones de dicho deterioro en el bienestar humano;

El informe especial sobre cambio climático, desertificación, degradación de tierras, gestión sostenible de la tierra, seguridad alimentaria y flujos de gases de efecto invernadero en ecosistemas terrestres⁶, elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), en el que se reconoce que las emisiones netas de la tierra se deben principalmente a la deforestación y se proponen posibles medidas;

Las Conclusiones del Consejo, de 9 de octubre de 2019⁷, en las que este expresa su profunda preocupación por las conclusiones de los estudios científicos del GIECC, que demuestran la extrema urgencia de reforzar la respuesta mundial al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza;

La estrecha interconexión existente entre el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de las tierras y la desertificación;

Las particularidades que presentan las cuestiones relativas a los bosques en las regiones ultraperiféricas, debido a la lejanía de estas, a su reducido tamaño, su clima y su situación geográfica, incluida su insularidad y su contacto con países socios;

La Conclusiones del Consejo, de 15 de abril de 2019, sobre los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y sobre un nuevo marco estratégico para los bosques⁸, especialmente en lo relativo a la necesidad de una nueva estrategia forestal de la UE a partir de 2020;

El hecho de que, si bien la UE posee una variedad de políticas relativas a los bosques, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no hace referencia alguna a una política forestal común de la UE, por lo que la responsabilidad de los bosques recae en los Estados miembros, y todas las decisiones y políticas relativas a los bosques que se toman en la UE deben respetar el principio de subsidiariedad y la competencia de los Estados miembros en este ámbito;

⁵ <https://ipbes.net/global-assessment-report-biodiversity-ecosystem-services>

⁶ <https://www.ipcc.ch/report/srccl/>

⁷ Doc. 12796/1/19 REV 1.

⁸ Doc. 8609/19.

La necesidad de que los Estados miembros reflexionen también sobre sus prácticas en materia de uso de la tierra y gestión forestal;

El nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo⁹, las Comunicaciones de la Comisión sobre una asociación renovada con los países de África, el Caribe y el Pacífico¹⁰ y un futuro europeo sostenible¹¹;

El debate en el Consejo de Agricultura y Pesca de octubre de 2019 sobre la intensificación de la actuación de la UE para proteger y recuperar los bosques del mundo.

EL CONSEJO Y LOS ESTADOS MIEMBROS

1. EXPRESAN SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN ante la incapacidad de las actuales políticas y acciones mundiales de conservación, restauración y gestión sostenible de los bosques para detener la deforestación y la degradación forestal, y HACEN HINCAPIÉ en que es necesario reforzar la acción de la UE para contribuir más eficazmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de las Naciones Unidas y sus metas, en particular a la meta 15.2, así como a otros objetivos y metas mundiales relativos a los bosques;
2. ACOGEN FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo», REFRENDAN los objetivos y el alcance de la Comunicación, APOYAN el planteamiento de la Comisión, que define cinco ámbitos de actuación prioritarios, y SE COMPROMETEN a colaborar con la Comisión y otros agentes en la aplicación de las acciones propuestas en la Comunicación a tal efecto;
3. SUBRAYAN la importancia de ocuparse de todo el conjunto de factores que, directa o indirectamente, causan la deforestación y la degradación forestal, factores que son distintos en función de las regiones, y RECONOCEN que se debe prestar especial atención a dichos factores; en efecto, alrededor del 80 % de la deforestación mundial se debe actualmente a la expansión agrícola, y es probable que la presión ejercida para proseguir esa expansión se agudice debido al aumento de la población y al cambio de los patrones de producción y consumo;

⁹ Doc. 10108/17.

¹⁰ Doc. 14770/16.

¹¹ Doc. 14774/16 y Conclusiones del Consejo 10370/17 del 20 de junio de 2017.

4. ANIMAN a la Comisión a priorizar y aplicar las acciones que figuran en la Comunicación, con la mayor urgencia y junto con los Estados miembros, la industria, las organizaciones e instituciones, la sociedad civil y los países socios, en el contexto del Pacto Verde Europeo;
5. PIDEN que se mantenga la coherencia entre los cinco ámbitos prioritarios definidos en la Comunicación y también entre otras políticas e instrumentos de la UE pertinentes; en efecto, el Consejo¹² también ha indicado que reforzar la coherencia entre las políticas de la UE que afectan a los bosques es una prioridad para la estrategia forestal de la UE a partir de 2020;
6. CELEBRAN el enfoque de asociación que vertebra la Comunicación, y SUBRAYAN la necesidad de intensificar la coordinación entre la Comisión, los Estados miembros, la industria, la sociedad civil, los organismos intergubernamentales y los países socios;
7. ABOGAN por que se preste especial atención a la protección de los bosques primarios, dado que son únicos, irremplazables, de vital importancia para la biodiversidad y la protección del clima y se ven gravemente afectados por la deforestación;
8. DESTACAN la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, los pequeños agricultores, las empresas locales, los grupos vulnerables (como los pueblos indígenas) y las comunidades locales, y la importancia de que se respeten sus respectivos derechos, y RECUERDAN, a este respecto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
9. DESTACAN la importancia de aplicar definiciones y conceptos claros, como *cadena de producción y suministro que no causen deforestación*, teniendo plenamente en cuenta los trabajos que se han realizado y que están en curso en el marco de los procesos e instrumentos internacionales pertinentes;

Reducir la huella de la UE sobre la tierra asociada al consumo

10. RECONOCEN que las importaciones de productos básicos agrícolas a la UE tienen notables repercusiones y que es importante poner mayor empeño en garantizar cadenas de valor sostenibles y sin efectos de deforestación, y DESTACAN la importancia de fomentar una mayor concienciación y de promover en la UE un consumo que no cause deforestación;

¹² Consejo de Agricultura y Pesca del 14 de octubre de 2019.

11. PIDEN a la Comisión que evalúe con prontitud otras medidas reglamentarias y no reglamentarias que incidan en la demanda y que elabore las propuestas correspondientes;
12. RECONOCEN en este contexto la experiencia adquirida con las políticas e instrumentos vigentes, como el Plan de Acción FLEGT, el Reglamento de la UE sobre la madera (que establece un planteamiento de diligencia debida) o el Reglamento sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada¹³, y SUBRAYAN la necesidad de reforzar la aplicación del Reglamento de la UE sobre la madera; INVITAN asimismo a la Comisión a evaluar la viabilidad de otras opciones pertinentes, como, por ejemplo, la aplicación del criterio de diligencia debida, la norma de deforestación cero, procedimientos de contratación pública que no provoquen deforestación, diversos tipos de etiquetado, compromisos voluntarios de la industria, acuerdos bilaterales con los países productores, así como medidas de concienciación de los consumidores, especialmente sobre dietas equilibradas, saludables y nutritivas y sobre la reducción del desperdicio de alimentos, en el contexto de una producción y un consumo de productos básicos agrícolas que sean sostenibles y no causen deforestación;
13. SUBRAYAN la importancia de que se aplique el nuevo marco de sostenibilidad y se evalúe su funcionamiento, según lo previsto en la versión refundida de la Directiva sobre fuentes de energía renovables¹⁴, en particular los criterios de sostenibilidad de la bioenergía que en ella se establecen, y en este contexto DESTACAN la importancia del resultado de dicha evaluación en lo que respecta a la deforestación, la degradación de los bosques y la pérdida de biodiversidad forestal;
14. CONSIDERAN que el informe de la Comisión sobre el desarrollo de proteínas vegetales en la UE constituye una base importante para futuros trabajos y PIDEN que se trabaje con ambición para desarrollar la producción de proteínas de la UE y reforzar su competitividad de una forma que no distorsione el comercio;
15. SUBRAYAN la necesidad de aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la oferta de información clara y accesible sobre las cadenas de suministro, sobre las normas y sobre los sistemas de certificación, para facilitar la identificación, la promoción y la adquisición de productos que no causen deforestación mediante procedimientos que presenten una buena relación coste-beneficio y sin que ello suponga una carga económica o administrativa desproporcionada para los productores;

¹³ Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

¹⁴ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

16. APOYAN la creación de una plataforma multilateral interactiva, orientada hacia la búsqueda de soluciones y abierta a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, en especial de los países socios, y CONFIRMAN la voluntad de los Estados miembros de participar activamente en dicha plataforma;

Trabajar en colaboración con los países productores

17. APOYAN PLENAMENTE el planteamiento de colaboración con los países productores para luchar contra la deforestación y la degradación forestal y mejorar los medios de subsistencia mediante el aumento de la producción de la agricultura sostenible, sobre todo incrementando la productividad para reducir la conversión de terreno forestal y promoviendo la gestión forestal sostenible;
18. SUBRAYAN que uno de los puntos fuertes del Plan de Acción FLEGT de la UE es su planteamiento innovador, que aúna medidas relativas a la oferta y a la demanda de tal manera que se refuerzan mutuamente, y PIDEN a la Comisión que, en el contexto de posibles medidas de apoyo a la oferta en beneficio de los países productores, estudie cómo se podría hacer extensiva a productos básicos distintos de la madera la experiencia adquirida en la elaboración y aplicación de acuerdos de asociación voluntaria;
19. ANIMAN a los países productores a desarrollar y aplicar, si fuera necesario, políticas integradoras, ambiciosas y justas para fomentar la acción contra la deforestación y la degradación forestal, sobre todo las derivadas de la producción agrícola, en consonancia con los tres pilares del desarrollo sostenible, y SE COMPROMETEN a trabajar con los países socios para este fin;
20. REAFIRMAN la necesidad de aumentar el apoyo a los países socios, y PIDEN que se utilicen mejor los instrumentos y asociaciones en vigor —como el Plan Europeo de Inversiones Exteriores, que presta especial atención a África— para lograr inversiones y empleos sostenibles, atender a la necesidad de incrementar el apoyo a la gestión forestal sostenible, la protección de los bosques, la forestación, la reforestación y la restauración forestal, e impulsar la creación de empleo, así como los métodos y planteamientos (p. ej., la agrosilvicultura y la plantación de árboles fuera de los bosques) que apoyen una producción agrícola sostenible, más eficiente, y que no cause deforestación;

Reforzar la cooperación internacional

21. APOYAN la propuesta de la Comisión de que se intensifique la cooperación internacional en materia de gestión forestal sostenible y de cadenas de suministro de productos básicos agrícolas sostenibles y que no causen deforestación, con la colaboración de los Estados miembros, y HACEN HINCAPIÉ en la necesidad de que la UE y sus Estados miembros trabajen con más empeño para reforzar la coherencia y la eficacia de la política forestal internacional y la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la deforestación y la degradación forestal;
22. ABOGAN por que las medidas se apliquen con planteamientos intersectoriales integrados y teniendo en cuenta la interacción entre todos los factores y todos los efectos (perspectiva de nexos);
23. SUBRAYAN la importancia de implicar a los países y organizaciones pertinentes en diálogos bilaterales y multilaterales para reforzar la acción mundial contra la deforestación y la degradación forestal, especialmente en lo que respecta a las cadenas de suministro sostenibles y que no causen deforestación;
24. INSTAN a la Comisión, al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros a que cooperen entre sí para estrechar el diálogo político con los países consumidores pertinentes con vistas a combatir la deforestación y la degradación forestal y a fomentar la gestión forestal sostenible y la conservación y restauración de los bosques;
25. RECUERDAN la importancia de apoyar de forma continuada la aplicación de la iniciativa REDD+ y PIDEN que se aclare la función de esta en lo que respecta a las acciones propuestas en la Comunicación;
26. SUBRAYAN la importancia de reforzar la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de los acuerdos comerciales de la UE;
27. PIDEN a la Comisión que tenga en cuenta más adecuadamente el problema de la deforestación y la degradación forestal en las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad, que publique dichas evaluaciones antes de finalizar las negociaciones y que integre en mayor medida la deforestación y la degradación forestal en las evaluaciones *a posteriori*;

28. RECOMIENDAN que, para todos los nuevos acuerdos comerciales globales pertinentes de la UE, se propongan disposiciones específicas sobre los productos básicos obtenidos mediante una gestión forestal sostenible y los productos básicos agrícolas sostenibles y que no causen deforestación, a fin de contribuir a evitar la deforestación o la degradación forestal y fomentar una conducta empresarial responsable, y DESTACAN la importancia de que los acuerdos de libre comercio de la UE incluyan el compromiso de aplicar de manera efectiva el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;
29. SUBRAYAN la necesidad de fortalecer la aplicación efectiva de todas las decisiones y disposiciones internacionales que contribuyan a la protección y la utilización sostenible de los bosques del mundo y su biodiversidad, en especial el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques;
30. Teniendo en cuenta las ventajas de las regiones ultraperiféricas, SUBRAYAN la necesidad de reforzar la cooperación internacional, de impulsar la cooperación y la investigación actuales para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de este patrimonio único para Europa y para el mundo, y de abordar los desafíos regionales específicos, incluidos los relacionados con la Amazonia;
31. TOMAN NOTA de la experiencia adquirida por el sector privado en el marco de iniciativas destinadas a establecer cadenas de suministro sostenibles, y ANIMAN al sector privado a que adopte acciones voluntarias y prácticas empresariales responsables reconocidas internacionalmente para hacer frente a la deforestación y la degradación forestal, y a que amplíe dichas acciones y prácticas cuando corresponda;
32. INSTAN a reforzar la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)¹⁵, que también fomenta la conservación de las especies forestales amenazadas mediante el control de su comercio y, por tanto, desempeña un papel importante en la lucha contra la deforestación y la degradación forestal;

¹⁵ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres https://ec.europa.eu/environment/cites/trafficking_en.htm.

Reorientar la financiación hacia prácticas más sostenibles de utilización de la tierra

33. DESTACAN la importancia de movilizar una financiación adecuada a partir de todas las fuentes pertinentes para potenciar las acciones destinadas a proteger y restaurar los bosques del mundo mediante la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible —en particular la protección forestal, la forestación, la reforestación y la restauración—, las energías renovables sostenibles y los usos integrados de la tierra como medio para combatir la deforestación y la degradación forestal;
34. TOMAN NOTA de los avances realizados en el desarrollo del Plan de Acción en materia de finanzas sostenibles;
35. RECONOCEN el importante papel que desempeñan ya algunas entidades financieras que posibilitan el desarrollo de inversiones y prácticas empresariales relacionadas con la gestión forestal sostenible, la forestación, la reforestación y la restauración y protección de los bosques, y ANIMAN a las entidades financieras a desarrollar herramientas y recopilar datos para que su cartera sea más transparente en lo que respecta a la conversión de los bosques y otros ecosistemas para otros usos;
36. INVITAN al sector privado a que aumente la transparencia en su comunicación corporativa sobre las responsabilidades sociales y medioambientales;

Apoyar la información, la investigación y la innovación

37. DESTACAN la necesidad de mejorar la supervisión y la disponibilidad de datos e información fiables utilizando las últimas tecnologías y herramientas digitales y partiendo de los sistemas de supervisión actuales, e INSISTEN en la necesidad de reforzar las capacidades en los países en desarrollo en los ámbitos del seguimiento y la planificación forestales y de la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero, sobre todo para los sectores que utilizan la tierra;
38. PIDEN que se refuercen y se aprovechen los sistemas de datos ya existentes, como los que facilitan Eurostat, los Estados miembros de la UE, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, especialmente a través de su Cuestionario Conjunto sobre el Sector Forestal, de periodicidad anual, y los facilitados por otras fuentes, y que se compartan los datos sobre importaciones de la UE creando una asociación aduanera de la UE, de modo que aumente la transparencia a lo largo de las cadenas de suministro;

39. CELEBRAN el objetivo de crear un observatorio de la UE, SOLICITAN a la Comisión que precise el cometido de tal observatorio teniendo en cuenta las herramientas y mecanismos de supervisión ya disponibles y evitando repeticiones innecesarias, y la INVITAN a reflexionar sobre la viabilidad del observatorio, y en particular sobre las implicaciones económicas y administrativas de un mecanismo de alerta temprana para informar a los consumidores, las autoridades públicas y las empresas que se abastecen de productos básicos procedentes de zonas en riesgo de deforestación;
40. ANIMAN a los Estados miembros, a través de los programas nacionales y de la UE, a contribuir a la investigación, el desarrollo y la innovación relacionados con la planificación integrada del uso del suelo, la gestión forestal sostenible, en particular la forestación, reforestación, protección, conservación y restauración, así como la agrosilvicultura y la producción agrícola sostenible;

Actuación consecutiva

41. ACUERDAN que los Estados miembros contribuyan a las acciones de la Comunicación y PIDEN a la Comisión que incluya en su programa de trabajo (2019-2024) las acciones de seguimiento propuestas en la Comunicación;
42. INVITAN a la Comisión a elaborar, en estrecha coordinación con los Estados miembros, una hoja de ruta para el seguimiento conjunto, por parte de la Comisión y los Estados miembros, de las acciones propuestas en la Comunicación, especialmente estableciendo, antes de que finalice el primer semestre de 2020, objetivos claros que deban alcanzarse en materia de cooperación con los países socios y de apoyo a estos;
43. SOLICITAN a la Comisión que informe periódicamente al Consejo sobre la actuación consecutiva a la Comunicación, sus acciones y los avances a la hora de poner en práctica la Comunicación y las recomendaciones del Consejo;
44. INVITAN al sector privado y a la sociedad civil a contribuir también a la puesta en marcha de las acciones de la Comunicación.
-